



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/49/7
1° de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
49° período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de octubre de 2002
Tema 4 b) del programa provisional

**LA CONDICIÓN DE PAÍS MENOS ADELANTADO: LOS BENEFICIOS
EFECTIVOS Y LA CUESTIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA**

Informe de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

La presente nota temática ha sido elaborada a fin de facilitar las deliberaciones del 49° período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los beneficios efectivos obtenidos de la inclusión en la lista de países menos adelantados y la cuestión de la exclusión de dicha lista. Este tema está relacionado con las preocupaciones expresadas recientemente por el Consejo Económico y Social. En su resolución 2000/34, el Consejo señala que aguarda con interés el informe de la UNCTAD "*sobre los beneficios reales que ha supuesto para los países menos adelantados su inclusión en la lista de países menos adelantados y sobre los efectos prácticos de las medidas en favor de este grupo de países*". En su resolución 2001/43, el Consejo Económico y Social insta "*a las organizaciones internacionales, los donantes bilaterales y los países excluidos de la lista o próximos a serlo a que entablen un debate sobre el tratamiento de los países que se retiran de la lista con miras a garantizar que la exclusión de un país de la lista de los países menos adelantados no ocasione la perturbación de los planes, programas y proyectos de desarrollo y la importancia de garantizar una transición gradual a los países que cumplen*

las condiciones de ser excluidos de la lista de los países menos adelantados". En su proyecto de resolución E/2002/L.27/Rev.1, el Consejo Económico y Social insta "a las organizaciones internacionales, los donantes bilaterales y los países que se retiren de la lista o vayan a ser retirados de la lista a que entablen un debate" en relación con el tratamiento de los países que sean excluidos de la lista.

Se espera que las medidas propuestas en la presente nota faciliten el logro de las metas de desarrollo enunciadas en la Declaración del Milenio y en el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010. En la nota se argumenta que el establecimiento de una relación más estrecha entre las dificultades estructurales experimentadas por los países menos adelantados individualmente considerados, valorados con arreglo a los criterios de selección de esos países, y el trato especial concedido a dichos países en virtud de su condición de menos adelantados permitiría aumentar los beneficios efectivos de esa condición. En la nota también se resalta la relación entre la conveniencia de la exclusión de la lista de los países menos adelantados y la importancia de adoptar, antes de esa exclusión, medidas internacionales de apoyo que tengan efectos duraderos en la estructura de la economía de los países pertinentes.

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 - 4 | 5 |
| II. LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE APOYO Y LOS BENEFICIOS EFECTIVOS QUE SE DERIVAN DE LA CONDICIÓN DE PMA..... | 5 - 13 | 6 |
| A. ¿Se otorgan explícitamente las medidas internacionales de apoyo en virtud de la condición de PMA?..... | 6 - 7 | 7 |
| B. ¿Se aplican las medidas internacionales de apoyo del modo prometido? | 8 | 7 |
| C. ¿Utilizan los países beneficiarios las medidas internacionales de apoyo de modo efectivo? | 9 | 8 |
| D. ¿Tienen los beneficios obtenidos de la condición de PMA una genuina repercusión estructural?..... | 10 | 8 |
| E. Reducción de las disparidades: la responsabilidad conjunta de los PMA y de sus asociados en el desarrollo | 11 - 13 | 8 |
| III. LA CUESTIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE PMA..... | 14 - 25 | 10 |
| A. Avances limitados hacia los umbrales de exclusión..... | 15 - 18 | 10 |
| B. Medidas internacionales de apoyo y avance estructural..... | 19 - 20 | 11 |
| C. El avance estructural y la norma de exclusión..... | 21 - 23 | 12 |
| D. La "paradoja de los pequeños Estados insulares" y la necesidad de una estrategia de exclusión que tenga más en cuenta las particularidades de cada país | 24 - 25 | 13 |
| IV. CONCLUSIÓN: CÓMO MEJORAR LOS RESULTADOS DEL TRATO ESPECIAL QUE SE CONCEDE A LOS PMA..... | 26 - 33 | 13 |
| Posibles esferas de acción que podría considerar la Junta de Comercio y Desarrollo | 30 - 33 | 14 |

ÍNDICE (continuación)

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <u>Anexos</u> | |
| 1. Evolución de la metodología para establecer la lista de PMA | 17 |
| 2. Resumen de las medidas internacionales de apoyo previstas en virtud de la condición de PMA | 20 |
| 3. Resumen de la situación de los PMA con respecto a los límites de exclusión | 24 |
| 4. Dos opciones para la norma de exclusión | 25 |

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde 1971, las Naciones Unidas han identificado como "países menos adelantados" a una categoría de países que se enfrentan a dificultades estructurales en su proceso de desarrollo y necesitan un grado elevado de apoyo de la comunidad internacional en sus iniciativas de desarrollo. Sobre la base de los criterios empleados para establecer la lista de países menos adelantados (PMA) (véase el anexo 1), éstos se definen como países de bajos ingresos que padecen una debilidad aguda en su capital humano y en su estructura económica. Se han adoptado en favor de los PMA numerosas medidas internacionales de apoyo. El carácter y el alcance de esas medidas se han visto influidos por la evolución general de la cooperación económica internacional, en particular en el ámbito de la financiación del desarrollo y el sistema del comercio multilateral. Las tres Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (1981, 1990 y 2001) han contribuido de modo considerable a promover el apoyo proporcionado a esos países por la comunidad internacional.

2. Sin embargo, a pesar de tres decenios de iniciativas, la situación socioeconómica de la mayoría de los PMA no ha mejorado. En el documento *Los países menos adelantados: Informe de 2002* se indica que el número de personas que viven en condiciones de extrema pobreza en los países menos adelantados se ha duplicado con creces durante los últimos 30 años¹. La mayoría de los PMA corren el riesgo de marginarse aún más de la economía mundial, y esa situación podría socavar las iniciativas emprendidas por la comunidad internacional para cumplir las metas de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Esto plantea una cuestión de credibilidad, no sólo respecto de la capacidad del mundo para cumplir esas metas de desarrollo sino también respecto de la categoría de los países menos adelantados misma y de los beneficios que normalmente se espera obtener de su pertenencia a ella. El Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010 recomienda que se establezca un clima internacional más favorable a los PMA y destaca siete series principales de compromisos de los PMA y de sus asociados en el desarrollo. La comunidad internacional se enfrenta ahora al reto de transformar esos compromisos en políticas concretas a fin de crear nuevas oportunidades para aliviar la pobreza en los PMA y hacer que esos países logren avances que les permitan abandonar la categoría de menos adelantados.

3. La razón de ser de que se estableciera la categoría de países menos adelantados y de que en varias ocasiones se modificaran los criterios para ser incluidos en ella es que debían adoptarse en favor de esos países medidas internacionales de apoyo especiales en respuesta a sus graves desventajas estructurales. El reciente interés mostrado por el Consejo Económico y Social en examinar los beneficios que ha supuesto para los PMA el hecho de tener esa condición² pone de relieve la importancia de esa razón de ser y la necesidad de que se adopten medidas internacionales de apoyo elaboradas teniendo en cuenta de modo más específico las desventajas estructurales de los PMA (que son la base del establecimiento de los criterios), concedidas en virtud de la inclusión en la lista. Este enfoque se basa en la utilización de conocimientos específicos -los perfiles de los PMA basados en los criterios- con objeto de promover el apoyo

¹ UNCTAD, *Los países menos adelantados: Informe de 2002*, pág. iii.

² Véase la resolución 2000/34 del Consejo Económico y Social, citada en el Resumen.

internacional proporcionado a los países pertinentes³. Dicho enfoque contribuye a promover la credibilidad de la condición de PMA al tratar de que se concedan beneficios máximos a esa categoría de países, y por lo tanto entraña la necesidad de evaluar los beneficios concedidos con anterioridad antes de proponer posibles ajustes en determinadas medidas internacionales de apoyo. En la actualidad la UNCTAD está realizando un análisis por países de los beneficios efectivos derivados de la inclusión en la lista de PMA, en respuesta a las preocupaciones planteadas por el Consejo Económico y Social.

4. La presente nota tiene como objetivo: a) poner de relieve una serie de cuestiones en relación con los resultados efectivos de trato especial otorgado a los PMA y con la perspectiva de la exclusión de la lista; b) contribuir al debate internacional celebrado en el marco del sistema de las Naciones Unidas sobre cómo lograr mejores resultados del trato especial otorgado a los PMA y sobre cómo asegurar una "transición sin problemas" para los países que quedan excluidos de la lista; y c) delinear el alcance de las actividades mediante las cuales la UNCTAD podría contribuir al logro de resultados más efectivos del trato especial otorgado a los PMA. Es de esperar que la labor propuesta a continuación facilite la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y del Programa de Acción en favor de los PMA para el Decenio 2001-2010, teniendo a la vez en cuenta el programa de trabajo establecido por la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (Doha, noviembre de 2001) y el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (marzo de 2002).

II. LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE APOYO Y LOS BENEFICIOS EFECTIVOS QUE SE DERIVAN DE LA CONDICIÓN DE PMA

5. Hay varias cuestiones que se plantean en cualquier examen de la relación entre las medidas internacionales de apoyo destinadas a los PMA y los beneficios que esos países han obtenido de modo efectivo mediante el trato especial que les ha sido otorgado. En primer lugar, ¿en qué grado las medidas internacionales de apoyo a los PMA han estado determinadas por el hecho de haber adquirido la condición de PMA, frente a la adquisición de cualquier otra condición basada en otros criterios? En segundo lugar, cuando se ha anunciado la adopción de medidas en favor de los PMA, ¿en qué grado fueron "aplicadas" de modo efectivo, tal como se había prometido, utilizadas de modo efectivo una vez aplicadas y asimiladas de modo efectivo por las poblaciones receptoras correspondientes una vez utilizadas? En tercer lugar, ¿en qué grado han beneficiado las medidas internacionales de apoyo a los PMA mediante resultados socioeconómicos estructurales que hayan permitido a esos países lograr un avance duradero hacia la exclusión de la lista?

³ En el documento *Los países menos adelantados: Informe de 2002* se indica que es probable que las políticas basadas en conocimientos insuficientes fomenten la pobreza en lugar de reducirla.

A. ¿Se otorgan explícitamente las medidas internacionales de apoyo en virtud de la condición de PMA?

6. A pesar de la aceptación general de la condición de PMA, gran parte del apoyo recibido por la mayoría de esos países se otorga basándose en criterios que no tienen que ver con la condición de PMA. La condición de PMA es un elemento determinante del trato especial en tres ámbitos principales: a) en el acceso preferencial de los productos de los PMA a los mercados de los socios comerciales que ofrecen un trato específico a esos países; b) en varios acuerdos de la Organización Mundial del Comercio; c) en el acceso de los PMA a varias medidas y programas especiales de asistencia técnica que ofrece el sistema de las Naciones Unidas y las seis organizaciones que patrocinan el Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los PMA (anexo 2).

7. Por otra parte, en el ámbito de la financiación para el desarrollo, el impacto que ha tenido la condición de PMA en la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) recibida por los PMA es difícil de calcular, aunque se considera por lo general que ha sido muy limitada. La mayor parte de las corrientes de ayuda y de las transferencias financieras conexas se ha determinado sobre la base de otros criterios, la mayoría de los cuales han sido criterios relativos a los bajos ingresos. La financiación en condiciones de favor se ha asignado por lo general en el marco de planes de cooperación en los que no se hace referencia (o sólo se hace una referencia marginal) a la condición de PMA como requisito determinante para obtener la ayuda. Los ingresos per cápita son el criterio predominante utilizado por la mayoría de los socios bilaterales y regionales, además de los criterios políticos (entre los donantes bilaterales) y los criterios que tienen que ver con la solvencia (entre los bancos regionales de desarrollo). Como países de bajos ingresos, 42 PMA y 23 países que no tienen esa categoría se benefician de una amplia serie de servicios de financiación en condiciones de favor, un trato del que no disfrutaban necesariamente los siete PMA "de ingresos medianos bajos"⁴.

B. ¿Se aplican las medidas internacionales de apoyo del modo prometido?

8. Las medidas internacionales de apoyo destinadas específicamente a los PMA en el ámbito del acceso a los mercados se han "aplicado" por lo general del modo prometido, aunque todavía hay lugar para introducir mejoras en las condiciones de acceso a los mercados (por ejemplo, mediante el perfeccionamiento de las normas de origen y la reducción de los obstáculos no arancelarios). La aplicación de las concesiones especiales destinadas a los PMA en virtud de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio se amplía automáticamente a los PMA miembros de esa Organización. En el ámbito de la asistencia técnica, las medidas internacionales de apoyo para los PMA no se han aplicado tan plena y rápidamente como era de esperar. Los modestos resultados obtenidos por el Marco Integrado desde que se estableció este plan (1997) constituyen un aspecto de la disparidad que se observa entre las medidas internacionales de apoyo prometidas y los beneficios efectivos obtenidos por los PMA. Las disparidades más importantes entre las medidas internacionales de apoyo anunciadas y las "aplicadas" se han registrado en el sector de la financiación para el desarrollo en forma de

⁴ El Banco Mundial clasifica a siete PMA (Cabo Verde, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Maldivas, Samoa y Vanuatu) como "países de ingresos medianos bajos" (ingreso nacional bruto per cápita de 756 dólares a 2.995 dólares en 2000).

diferencias entre los compromisos en materia de AOD y la AOD realmente recibida de los asociados en el desarrollo⁵.

C. ¿Utilizan los países beneficiarios las medidas internacionales de apoyo de modo efectivo?

9. Un tercer tipo de disparidad que ha sido observada es la existente entre las posibilidades ofrecidas a los PMA mediante las medidas internacionales de apoyo "aplicadas" y el grado en que esas medidas fueron utilizadas de modo efectivo por los países receptores. Esa disparidad ha sido común en el ámbito del acceso a los mercados: el grado de utilización de los acuerdos preferenciales en favor de los PMA siempre ha sido reducido en la mayoría de esos países debido a las deficiencias en la capacidad de exportación y en la capacidad de aprovechar esos acuerdos. También hay situaciones en que los asociados en el desarrollo ponen a disposición de los PMA asistencia técnica, pero las deficiencias institucionales de los PMA receptores reducen las posibilidades de obtener un sólido provecho de los programas de cooperación técnica. En el ámbito de la financiación para el desarrollo, muchos PMA no han podido desarrollar o mantener una capacidad de absorción suficiente en respuesta a las oportunidades de financiación de proyectos.

D. ¿Tienen los beneficios obtenidos de la condición de PMA una genuina repercusión estructural?

10. El cuarto tipo de disparidad entre los beneficios previstos originalmente del hecho de tener la condición de PMA y los beneficios obtenidos de modo efectivo por los PMA tiene que ver con la naturaleza de las repercusiones de las medidas internacionales de apoyo pertinentes. Por lo general, los PMA necesitan medidas internacionales de apoyo que promuevan una transformación socioeconómica estructural, en particular el desarrollo del capital humano y la diversificación económica. Unas medidas internacionales de apoyo que tengan repercusiones estructurales considerables pueden situar a los PMA en condiciones de lograr mejoras duraderas mediante las cuales esos países normalmente alcanzarán una capacidad mayor de acercarse al umbral de exclusión de su condición de PMA. A menudo se ha puesto en duda que la mayoría de los beneficios obtenidos por los PMA fueran "estructurales" en ese sentido, y la secretaría de la UNCTAD está actualmente realizando un detallado análisis por países de esa cuestión.

E. Reducción de las disparidades: la responsabilidad conjunta de los PMA y de sus asociados en el desarrollo

11. Sólo un examen cuidadoso de los beneficios efectivos derivados de la condición de PMA puede iluminar las disparidades expuestas en los párrafos anteriores y ayudar a la comunidad internacional a reducirlas. Esto requeriría en numerosos casos aumentar la capacidad de

⁵ Como se indica en el documento *Los países menos adelantados: Informe de 2000*, la AOD neta a los PMA, en términos reales per cápita, disminuyó el 45% durante el decenio de 1990, y la proporción de ayuda a los PMA del PNB de los donantes del CAD se ha reducido del 0,09% en 1990 al 0,05% en 1998, año en el que únicamente cinco miembros del CAD cumplieron las metas del Programa de Acción en favor de los PMA para el decenio de 1990 (0,20 ó 0,15% del PNB).

absorción de los países receptores, en particular centrándose en las limitaciones básicas sobre las que se pone el acento en los criterios de identificación de los PMA. La reducción de esas disparidades también puede entrañar tener que analizar nuevamente el carácter o las modalidades de algunas de las concesiones ofrecidas por los asociados en el desarrollo de los PMA.

12. Un examen de las medidas internacionales de apoyo adoptadas en favor de los PMA por sus asociados en el desarrollo pone de manifiesto que la condición de PMA ha dado resultados relativamente limitados. Se puede comprobar que los PMA y sus asociados en el desarrollo no han establecido una relación operacional sistemática entre los factores que subyacen a la capacidad de un país para reunir los requisitos de obtención de la condición de PMA por una parte y el apoyo que se debe proporcionar a ese país en respuesta a las desventajas concretas de que adolece, con arreglo a los criterios de identificación de los PMA, por otra parte. En ese contexto, uno de los medios de fomentar la utilización y credibilidad de la condición de PMA sería que antes de conceder el trato específico de PMA se tuvieran en cuenta las necesidades particulares del país a la luz de sus resultados con arreglo a los criterios de identificación de los PMA. Además de los ingresos per cápita y de los indicadores sobre el capital humano, se debería prestar atención particular a los elementos fundamentales del índice de vulnerabilidad económica compuesto (véase el anexo 1), en especial a los indicadores de inestabilidad de la producción agrícola y de exportaciones de mercancías y servicios. De ese modo, se podría organizar la concesión a un país de una serie de medidas internacionales de apoyo deseables sobre la base de su condición de PMA en respuesta a las deficiencias y vulnerabilidades individualizadas mediante los criterios.

13. Dos aspectos fundamentales de este enfoque de la relación entre la condición de PMA y su repercusión efectiva son: a) el enfoque entraña una asociación activa entre los PMA y sus asociados en el desarrollo respecto del trato especial, en particular en la primera etapa de individualización de la necesidad de un trato específico como PMA; y b) el enfoque es específico para cada país, lo cual exige una congruencia de las medidas internacionales de apoyo que se otorguen a un país en virtud de su condición de PMA y las necesidades específicas de ese país teniendo presentes los criterios de identificación de los PMA. Se invitaría a cada PMA a elegir los elementos clave de un trato específico para el país o de una serie de medidas internacionales de apoyo acordes con las necesidades prioritarias. Esto puede hacerse mediante un proceso en que se destaque de modo explícito el vínculo entre las desventajas específicas que hay que superar y el trato especial que se prevé obtener en virtud de la condición de PMA. Respecto de la mayoría de los PMA ese método comenzó a aplicarse durante los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados mediante la formulación de programas de acción nacionales. En diverso grado, los asociados en el desarrollo ya han respondido a las necesidades pertinentes con objeto de promover la obtención de resultados estructurales, en particular con medidas internacionales de apoyo que contribuyen a reducir la vulnerabilidad frente a las crisis económicas o naturales. Quizás fuera útil analizar las medidas internacionales de apoyo que ya hayan tenido repercusiones estructurales a la luz de la situación del país valorada con arreglo a los criterios (inestabilidad de las exportaciones, etc.). Mientras tanto, la identificación de las desventajas estructurales que no hubieran recibido suficiente atención podría orientar la formulación de nuevas medidas internacionales de apoyo que fueran directamente pertinentes respecto de esas desventajas.

III. LA CUESTIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE PMA

14. Aunque la gran mayoría de los PMA están relativamente lejos o muy lejos de los umbrales de exclusión, hay diferencias considerables en la evolución de los PMA en relación con los límites previstos para la exclusión de la lista de PMA (véase el anexo 3). Un examen de la posición de cada PMA respecto de los umbrales de exclusión permite distinguir entre los PMA que se encuentran claramente lejos de la exclusión y los PMA que es posible prever que puedan quedar excluidos, y que son muy pocos. Con posterioridad a la exclusión de Botswana en 1994, ha habido tres casos de países que reunían todos los requisitos para ser excluidos de la lista de PMA (es decir, la declaración de haberse reunido los requisitos después de haberse cumplido los criterios pertinentes en dos exámenes consecutivos): Vanuatu en 1997, y Cabo Verde y Maldivas en 2000. Sin embargo, ninguno de esos tres PMA ha sido excluido aún de la lista⁶.

A. Avances limitados hacia los umbrales de exclusión

15. En la revisión de 2000 de la lista de los PMA, ocho de esos países (Bangladesh, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Liberia, Madagascar, Samoa, Tuvalu y Vanuatu) cumplían uno de los requisitos para la exclusión. Esta era una situación alentadora, aunque insuficiente para justificar que se pudiera llevar a cabo la exclusión. Treinta y nueve PMA no reunían ninguno de los requisitos para la exclusión en el momento en que se realizó la revisión de la lista en 2000. Sin embargo, de esos 39 países, 15 habían registrado avances hacia el umbral de exclusión en lo relativo al índice de vulnerabilidad económica (IVE) (Angola, Burkina Faso, Chad, Comoras, Etiopía, Guinea, Kiribati, Malawi, Malí, Mauritania, Nepal, Níger, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Sierra Leona), mientras que otros 3 habían registrado avances firmes en lo relativo al criterio de diversificación/vulnerabilidad (Burundi, Uganda y Yemen) y 1 (Bhután) había registrado avances constantes en relación con el criterio de la calidad material de vida (IACMV).

16. Dos de los 15 países que habían registrado avances en relación con el IVE (Kiribati y Santo Tomé y Príncipe) habían cumplido anteriormente un criterio para la exclusión. En los 3 PMA en los que se había demostrado un avance firme respecto del índice de diversificación económica (IDE) y del IVE, el límite de exclusión queda aún relativamente lejos. Era especialmente notable el avance logrado a lo largo de los años por Uganda en su IDE.

17. En los otros 20 PMA no se había registrado un avance firme respecto de ningún criterio de exclusión. Esos países eran: Afganistán, Benin, Camboya, Djibouti, Gambia, Guinea Bissau, Haití, Islas Salomón, Lesotho, Mozambique, Myanmar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Togo y Zambia. En cuatro de ellos (Haití, Islas Salomón, Lesotho y República Democrática Popular Lao) se había cumplido un criterio de exclusión en el pasado (el PIB

⁶ Vanuatu había dejado de ser técnicamente un candidato a la exclusión en 2000. Cabo Verde y Maldivas reunían los requisitos para la exclusión en ese año, pero el Consejo Económico y Social decidió que en ausencia de suficiente seguridad de que la comunidad internacional estuviese dispuesta a adoptar medidas que garantizaran una transición sin problemas a los países excluidos, la decisión de excluir a esos países debía ser aplazada.

per cápita en Haití; el IACMV en las Islas Salomón, Lesotho y la República Democrática Popular Lao), que había cesado de cumplirse en 2000 (Islas Salomón y Lesotho) o en 1997 (Haití y la República Democrática Popular Lao), en particular debido a la prolongada inestabilidad sociopolítica (Haití y las Islas Salomón).

18. En general, las perspectivas de exclusión de la lista de PMA son limitadas en el decenio en curso. Como mucho, desde la revisión de 1997 sólo ha habido cuatro posibles candidatos a la exclusión (Cabo Verde, Maldivas, Samoa y Vanuatu) que podrían evolucionar hacia una exclusión efectiva, pero la situación especial de estos países debido a su vulnerabilidad por ser países insulares también podría permitirles mantener su condición de PMA hasta que la posibilidad de una transición sin problemas para los países en vía de exclusión se haya convertido en realidad. Entre los otros seis PMA que cumplen un criterio para la exclusión (Guinea Ecuatorial, Liberia, Tuvalu, Bangladesh, Eritrea y Madagascar) ninguno excepto Tuvalu está cerca de demostrar una capacidad para cumplir el segundo criterio de exclusión.

B. Medidas internacionales de apoyo y avance estructural

19. La relación entre las medidas internacionales de apoyo especiales y el objetivo del avance socioeconómico estructural es un aspecto importante del fundamento en que se basa el otorgamiento a los PMA de un trato más favorable. Sin embargo, hay situaciones en que la relación entre los beneficios específicos obtenidos por los PMA y el avance socioeconómico es leve e incluso inexistente. Por ejemplo, puede haber beneficios derivados de la condición de PMA sin que, sin embargo, se haya producido el consiguiente avance estructural. Esto sucede en las situaciones en que los beneficios derivados de la condición de PMA consisten principalmente en preferencias comerciales, y en que esas preferencias, aunque sean potencialmente beneficiosas para los futuros exportadores, no hayan tenido una repercusión estructural en ausencia de una capacidad pertinente de exportación. Y al contrario, hay situaciones en que se ha producido un avance socioeconómico pero no como resultado de los beneficios efectivos derivados de la condición de PMA. Este último caso es relativamente común entre los PMA que se han acercado a los umbrales de exclusión y en los cuales el cumplimiento de los requisitos para la exclusión (representado por un avance considerable de los ingresos per cápita y de la situación del capital humano) se explicaba por un crecimiento continuo de uno o dos sectores económicos, como el del turismo internacional.

20. Como los requisitos de inclusión en la lista de PMA se basan en tres criterios, el avance estructural hacia la exclusión de la lista debe evaluarse teniendo en cuenta esos mismos criterios, con sujeción a las diferencias metodológicas entre la norma de inclusión y la norma de exclusión. El avance estructural no puede considerarse limitado al crecimiento de los ingresos per cápita. Fundamentalmente, entraña el desarrollo del capital humano y la mejora de la estructura de la economía, en particular una diversificación económica sólida que reduzca la exposición a crisis externas negativas. La innovación conceptual que se produjo en 2000, cuando se introdujo el criterio de la vulnerabilidad económica, significó el reconocimiento de la importancia que tiene lograr una reducción de la fragilidad estructural con objeto de alcanzar un avance genuino hacia los límites de la exclusión.

C. El avance estructural y la norma de exclusión

21. La exclusión de la lista de PMA significa que se ha producido una mejora duradera del capital humano y de la resistencia de la economía frente a crisis externas negativas. Sin embargo, ha habido situaciones en que se reunían los requisitos para la exclusión -o casi se reunían- sin que se hubieran producido avances estructurales considerables en la economía o sin que se hubieran reducido las desventajas estructurales que entrañan una vulnerabilidad económica. Y por el contrario, ha habido situaciones de progreso económico estructural (representadas por una menor vulnerabilidad económica) sin que se haya producido una convergencia hacia los límites de la exclusión, ya que la norma de exclusión, que entraña que se alcancen como mínimo dos umbrales de exclusión, no se había cumplido⁷.

22. Los casos de cumplimiento de los requisitos para la exclusión sin un avance estructural notable plantean la cuestión de si es apropiada la norma de exclusión vigente en virtud de la cual el cumplimiento de dos criterios de exclusión (a lo largo de dos períodos de examen consecutivos) es suficiente para considerar que un país está en condiciones de ser excluido de la lista de PMA. Podría opinarse que es necesario que se cumplan no sólo dos de los criterios de exclusión sino los tres criterios (con lo que habría que alcanzar los tres umbrales de exclusión) para que se considere que un PMA está en condiciones de ser excluido de la lista, con lo que ningún país que tenga una puntuación baja en el criterio de vulnerabilidad (es decir, ninguno situado por debajo de la línea de exclusión con respecto al IVE) reúne los requisitos para la exclusión. En el anexo 4 se exponen, sobre la base de la relación entre los beneficios de estar incluido en la lista, el avance estructural y la reunión de requisitos para la exclusión, los dos posibles casos de exclusión actuales (Cabo Verde y Maldivas), por una parte, y lo que podría considerarse como hipótesis preferente de reconocimiento de la capacidad de estos países para ser excluidos, por otra parte.

23. La noción de transición sin problemas de la inclusión a la exclusión de la lista entraña que la pérdida de los beneficios representados por las medidas internacionales de apoyo otorgadas en virtud de la inclusión no debería representar un perjuicio para el proceso de desarrollo del país excluido. A fin de no provocar ese perjuicio podrían adoptarse medidas de exclusión "graduales" (en contraposición a la pérdida inmediata de las ayudas), e incluso una retención parcial de los beneficios obtenidos por los PMA en la medida en que esa retención sea considerada vital para los países beneficiarios. Hasta ahora, la "transición sin problemas" ha sido una noción en la sombra a la que la mayoría de los asociados en el desarrollo de los PMA han dado poca importancia en el contexto de los casos previsibles de exclusión de la lista⁸.

⁷ En la revisión de 2000 de la lista de PMA, Bangladesh y Madagascar superaron la línea de exclusión relativa al criterio de vulnerabilidad económica (como resultado de avances estructurales logrados mediante la diversificación económica), pero quedaron relativamente lejos de reunir las condiciones para la exclusión, habida cuenta de los resultados deficientes obtenidos respecto de los criterios de bajos ingresos y de capital humano: véase UNCTAD, Graduation from the Least Developed Country status: where do the LDCs stand?, UNCTAD/LDC/Misc.83, 2002, pág. 55.

⁸ Véase ECOSOC, The benefits associated with least developed country status and the question of graduation, nota del Secretario General, E/2001/CRP.5, 17 de julio de 2001, pág. 18.

D. La "paradoja de los pequeños Estados insulares" y la necesidad de una estrategia de exclusión que tenga más en cuenta las particularidades de cada país

24. En los presentes casos de posible exclusión, que se refieren en su totalidad a pequeños Estados insulares en desarrollo, el debate sobre la importancia de adoptar medidas para que los países que sean excluidos de la lista realicen una transición sin problemas plantea una paradoja que las autoridades de dichos Estados insulares han venido señalando desde hace muchos años: a menudo, esos Estados parecen relativamente prósperos según el criterio de la renta per cápita, que es un factor determinante para su exclusión de la categoría de los PMA. Sin embargo, en general figuran entre los países más desfavorecidos y vulnerables desde el punto de vista económico, y por ello suelen contarse entre los que están peor preparados para hacer frente a las consecuencias de la exclusión de la lista de los PMA (la pérdida del trato favorable), en el caso de los menos adelantados, o de la supresión de otros tipos de trato especial (la financiación en condiciones favorables), en el caso de los más adelantados.

25. La "paradoja de los pequeños Estados insulares" refleja una faceta de la imperfección del trato especial y diferenciado que la comunidad internacional concede actualmente a los países en desarrollo: revela que ese trato no aborda de forma suficientemente específica los problemas particulares de las economías vulnerables, aunque éstos hayan sido ampliamente reconocidos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

IV. CONCLUSIÓN: CÓMO MEJORAR LOS RESULTADOS DEL TRATO ESPECIAL QUE SE CONCEDE A LOS PMA

26. La existencia de la categoría de los PMA se basa en el reconocimiento por la comunidad internacional de las graves desventajas que sufren esos países en sus esfuerzos de desarrollo, a causa de las deficiencias de su capital humano y sus estructuras económicas. Con tales desventajas, los PMA corren peligro de no poder converger con el resto de la economía mundial ni escapar del círculo vicioso de la pobreza. Sin embargo, aunque la comunidad internacional acepta plenamente la lógica de conceder a los PMA medidas internacionales de apoyo especiales, el objetivo primordial del progreso socioeconómico estructural, que se había considerado como la razón de ser esa categoría de países, no se ha cumplido en la mayoría de los casos. El hecho de que sólo un país haya sido excluido de la lista de los PMA, mientras que prácticamente se ha duplicado el número de integrantes de la categoría, exige un examen crítico de la eficacia del trato especial que se concede a esos países. Además, se observa un contraste creciente entre las distintas situaciones y perspectivas individuales de los PMA y el carácter uniforme del trato que les otorga la comunidad internacional.

27. En los últimos cinco años también ha sido motivo de preocupación la siguiente paradoja: los pocos pequeños Estados insulares menos adelantados que prácticamente han alcanzado los umbrales de exclusión y que pronto podrían ser invitados a salir de la categoría figuran en realidad entre los PMA más vulnerables desde el punto de vista económico, y entre los peor preparados para soportar la pérdida de las medidas especiales de apoyo que entraña la exclusión, dada su continua necesidad de la ayuda destinada a los PMA. Esto queda demostrado por el hecho de que, por motivos legítimos, a los países que están cerca del límite de exclusión les resulta difícil aceptar la idea de salir de la categoría de los PMA en un futuro próximo.

28. En general, existen dudas sobre los resultados que ofrece la categoría de los PMA, aunque se acepta de modo general la legitimidad de la categoría. Se suele considerar que para reforzar la pertinencia de la categoría sería suficiente adoptar algunas medidas eficaces de replanteamiento de la cuestión de los beneficios efectivos y de promoción de una transición sin problemas para los países que sean excluidos de la lista. Hay que velar por que la condición de PMA, que está universalmente aceptada y conceptualmente bien fundada, resulte un instrumento eficaz para la transformación socioeconómica y la convergencia con los demás países en desarrollo, independientemente de lo que pueda tardar cada país en ser excluido de la lista⁹. Una estrategia interesante para potenciar los resultados efectivos de la condición de PMA podría consistir en una nueva lógica según la cual la necesidad de medidas especiales se determinaría previamente en función de cada país, con arreglo a los criterios pertinentes, y requeriría que las medidas internacionales de apoyo atendieran de forma más concreta las necesidades que se pusieran de manifiesto de esta forma.

29. En su calidad de promotoras de la condición de PMA, las Naciones Unidas son las principales encargadas de señalar a la atención de la comunidad internacional las disparidades que existen entre los propósitos que se anunciaron inicialmente a favor de los PMA y los beneficios que han obtenido en realidad esos países como resultado de su condición. Es especialmente importante que se mejoren los resultados estructurales de las medidas internacionales de apoyo destinadas específicamente a los PMA. La adopción de una nueva estrategia con respecto al uso de la condición de PMA no pondría en peligro los beneficios que esos países obtienen de su pertenencia a otras categorías: haría que los beneficios específicos como PMA complementaran los demás beneficios, con lo que mejorarían los resultados generales de la cooperación internacional a favor de esos países.

Posibles esferas de acción que podría considerar la Junta de Comercio y Desarrollo

30. Dentro de los límites de sus actuales recursos, la UNCTAD podrá centrarse en las siguientes actividades, con miras a potenciar los beneficios que se derivan efectivamente de la condición de PMA y a acelerar el avance de algunos de esos países hacia el límite de exclusión:

- a) Evaluación periódica de los beneficios efectivos obtenidos por cada PMA de su condición (en particular hasta qué punto se han utilizado de forma efectiva las medidas internacionales de apoyo disponibles, y en qué medida los beneficios pertinentes han dado lugar a resultados socioeconómicos estructurales); esta labor se inició en 2000-2001, a nivel nacional, para preparar los programas nacionales de acción que se presentaron a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.
- b) Evaluación periódica de los progresos realizados por cada PMA para alcanzar el umbral de exclusión; esta labor se inició en 2002 como contribución a los trabajos

⁹ En la página 235 de *Los Países Menos Adelantados: Informe de 2002* se señala sin embargo que será difícil para los PMA seguir adelante y desarrollarse si los países en desarrollo más avanzados se enfrentan a una "barrera invisible" que obstaculiza su desarrollo.

del Comité de Políticas de Desarrollo¹⁰. Está previsto que se lleve a cabo y se amplíe anualmente, prestando especial atención a los casos que se acerquen al límite de exclusión.

- c) Preparación de perfiles de vulnerabilidad de determinados países concretos para poner de relieve la necesidad específica de beneficios estructurales, con miras a supervisar los avances estructurales con arreglo al criterio de vulnerabilidad y de conformidad con los compromisos asumidos en virtud del Programa de Acción; esta labor se llevó a cabo inicialmente en 2000, en el contexto del examen de la lista de los PMA, respecto de Cabo Verde, Maldivas, Samoa y Vanuatu. Podría ampliarse a otros PMA.
- d) La UNCTAD podría hacer una contribución esencial al examen de mitad del período del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010 evaluando globalmente los beneficios efectivos que hayan obtenido los PMA en virtud de su condición; al mismo tiempo, la UNCTAD podría formular un conjunto de recomendaciones para mejorar el alcance global de las medidas de trato favorable ofrecidas por la comunidad internacional a los países de esa categoría, y proponer un marco estratégico "de salida" para los países que se acercaran al límite de exclusión, refiriéndose especialmente a la necesidad de que dichos países realizaran una transición sin problemas.

31. Estas actividades se contemplan como una fuente de útiles aportaciones a la labor del Consejo Económico y Social. En previsión de las tareas i) y iv) que se mencionan más arriba, es necesario que todos los asociados en el desarrollo indiquen las esferas de su cooperación con los PMA que entrañen medidas internacionales de apoyo concedidas en virtud de la pertenencia a esa categoría.

32. La experiencia adquirida en la preparación de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados demostró que los PMA precisarán asistencia para definir las prioridades y las estrategias nacionales y para determinar las medidas internacionales de apoyo específicas que podrían resolver los problemas estructurales observados con arreglo a los criterios de identificación de los PMA. Con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la UNCTAD podría prestar ayuda a algunos PMA en esas esferas. Los pocos PMA que se han acercado al límite de exclusión podrían recibir asistencia destinada a adoptar medidas adecuadas para asegurar una transición sin problemas como preparación frente a su futura exclusión de la lista. Para el segundo grupo de países que representan a los casos de posible exclusión (a saber, los países que presentan ciertos avances estructurales pero que todavía no prevén ser excluidos de la lista en un futuro próximo) podría formularse un conjunto de medidas destinadas a cada país en función del análisis de las desventajas estructurales determinadas con arreglo a los criterios. También se pediría a los PMA que estuvieran lejos de la exclusión que formularan un conjunto de medidas específicas (indicando los distintos beneficios esperados) congruentes con la estrategia a largo plazo de reducción de la pobreza y sus repercusiones en las medidas especiales adecuadas. Los PMA para los que ya se haya

¹⁰ Véase UNCTAD, Graduation from the Least Developed Country status: where do the LDCs stand?, UNCTAD/LDC/Misc.83, 2002, pág. 55.

redactado o vaya a redactarse un documento de estrategia de lucha contra la pobreza deberían aprovechar esta oportunidad para poner de relieve los elementos de la estrategia que exigen un trato específico destinado a los PMA.

33. Además de constituir una valiosa contribución a la supervisión general del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, estas actividades generarán conclusiones y recomendaciones analíticas que resultarán útiles a todas las partes interesadas y ayudarán a vigilar y a evaluar eficazmente la aplicación del Programa de Acción.

Anexo 1

EVOLUCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA ESTABLECER LA LISTA DE PMA

| | Años | | | |
|---|--|---|---|--|
| | 1971 | 1991 | 2000 | 2002 (en anticipación de la revisión de la lista de los PMA que se realizará en 2003) |
| Criterio de ingresos bajos | PIB per cápita. Menos de 100 dólares a precios de 1968; hasta 1990 se tuvieron en cuenta un límite mínimo y otro máximo al aplicar la norma de inclusión (1990: 473 y 562 dólares, respectivamente) | PIB per cápita. Promedio de tres años, convertido al tipo oficial de cambio de cada año (menos de 600 dólares para la inclusión y más de 700 para la exclusión) | PIB per cápita. Promedio de tres años, convertido al tipo de cambio oficial de cada año (menos de 900 dólares para la inclusión y más de 1.035 para la exclusión) | PNB per cápita. Calculado en el atlas del Banco Mundial (los umbrales de inclusión y de exclusión todavía no se han determinado) |
| Criterio de recursos humanos deficientes | Tasa de alfabetización de adultos. 20% o menos | Índice ampliado de la calidad material de vida (IACMV). Se calcula como la media simple de los cuatro indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - esperanza de vida al nacer - ingesta calórica diaria per cápita - tasa combinada de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria - tasa de alfabetización de adultos | Índice ampliado de la calidad material de vida (IACMV). Se calcula como la media simple de los cuatro indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - tasa de mortalidad infantil (menores de cinco años) - ingesta calórica diaria per cápita como porcentaje de las necesidades diarias - tasa combinada de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria - tasa de alfabetización de adultos | Índice de activos humanos (IAH). Se calcula como la media simple de los cuatro indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - tasa de mortalidad infantil (menores de 5 años) - ingesta calórica diaria per cápita como porcentaje de las necesidades diarias - tasa de matriculación en la enseñanza secundaria - tasa de alfabetización de adultos |

| | Años | | | |
|---|---|--|---|---|
| | 1971 | 1991 | 2000 | 2002 (en anticipación de la revisión de la lista de los PMA que se realizará en 2003) |
| Criterio de estructuras económicas deficientes | Proporción de la industria en el PIB. 10% o menos | Índice de diversificación económica (IDE). Se calcula como la media simple de los cuatro indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - proporción de la industria en el PIB - proporción de la industria en la fuerza de trabajo - consumo anual de energía comercial per cápita - índice de concentración de las exportaciones de mercancías de la UNCTAD | Índice de vulnerabilidad económica (IVE). Se calcula como la media simple de los cinco indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - proporción de la industria y los servicios modernos en el PIB - índice de concentración de las exportaciones de mercancías de la UNCTAD - índice de inestabilidad de la producción agrícola - índice de inestabilidad de las exportaciones de bienes y servicios - población (en logaritmo) | Índice de vulnerabilidad económica (IVE). Se calcula como la media simple de los cinco indicadores siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - proporción de la industria y los servicios modernos en el PIB - índice de concentración de las exportaciones de mercancías de la UNCTAD - indicador de la inestabilidad de la producción agrícola - indicador de la inestabilidad de las exportaciones de bienes y servicios - población (en logaritmo) |
| Norma de inclusión | Un país reunía las condiciones para ser incluido en la lista de los PMA si cumplía los tres criterios anteriores, o el primero y el tercero o el segundo y el tercero, siempre y cuando no superara un límite determinado establecido para el primer criterio | Un país reunía las condiciones para ser incluido en la lista de los PMA si cumplía los tres criterios anteriores y su población era inferior a 75 millones de habitantes | No ha variado | No ha variado |

| | Años | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---|
| | 1971 | 1991 | 2000 | 2002 (en anticipación de la revisión de la lista de los PMA que se realizará en 2003) |
| Norma de exclusión | Ninguna | <p>Se recomendaba la exclusión inmediata de un país de la categoría de los PMA si había cumplido por lo menos dos de los tres criterios de exclusión en dos exámenes trienales consecutivos</p> <p>Criterios de exclusión. Los tres criterios de exclusión han sido los mismos que los tres criterios de inclusión (ingresos bajos, recursos humanos deficientes, estructuras económicas deficientes), con sujeción a un margen entre los umbrales de inclusión y de exclusión</p> | No ha variado | No ha variado |
| Consideraciones suplementarias | Cuando no se cumplía un criterio pero el PIB per cápita se acercaba al límite inferior, debía considerarse la inclusión teniendo en cuenta circunstancias específicas como el registro de una tasa de crecimiento real excepcionalmente baja en los últimos años | Si no se cumplían los criterios del IACMV o del IDE, determinadas características cualitativas, como el hecho de contar con una población muy reducida (menos de 1 millón de habitantes) o de ser un país sin litoral o geográficamente aislado, o expuesto a desastres naturales frecuentes, podían justificar que se recomendara la inclusión en la lista de los PMA | Si cualquiera de los tres criterios de graduación (ingresos per cápita, recursos humanos y vulnerabilidad estructural) se acerca al umbral, se pide un perfil de vulnerabilidad del país para que los miembros del Comité de Políticas de Desarrollo (CPD) puedan adoptar una decisión fundada sobre su inclusión en la lista de los PMA, siempre y cuando los dos criterios restantes se cumplan de forma inequívoca. Análogamente, se necesitará un perfil de vulnerabilidad si el país supera dos de los tres criterios de exclusión pero permanece cerca del umbral en por lo menos uno de los dos | No ha variado |

Anexo 2

RESUMEN DE LAS MEDIDAS INTERNACIONALES DE APOYO PREVISTAS EN VIRTUD DE LA CONDICIÓN DE PMA

| Esferas de trato especial | Trato especial concedido en virtud de la condición de PMA | Trato concedido en virtud de la condición de país en desarrollo |
|---|--|--|
| <p>I. Comercio</p> <p>Acceso a los mercados (sea o no el país beneficiario miembro de la OMC)</p> | <p>a) Preferencias no recíprocas en los mercados de los países desarrollados</p> <p><i>Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)</i></p> <p>Trato especial a los PMA de conformidad con diversos esquemas autónomos del SGP que ofrecen ventajas en lo relativo a aranceles aduaneros y normas de origen (en los esquemas de la UE, el Canadá y los Estados Unidos)</p> <p>Posibilidad de que en los mercados de los países de la Cuadrilateral se dé a prácticamente todos los productos procedentes de los PMA un trato de franquicia arancelaria y de no sometimiento a contingentes</p> <p><i>Asociación entre el Grupo de Estados ACP y la UE</i></p> <p>El actual nivel de preferencias comerciales no recíprocas que se aplican a los PMA del Grupo ACP (así como a los PMA que no pertenecen a ese Grupo) es el resultado de la iniciativa "Todo menos armas"</p> <p>A partir de 2008 es probable que siga aplicándose a los PMA del Grupo ACP un régimen comercial no recíproco</p> | <p>a) Preferencias no recíprocas en los mercados de los países desarrollados</p> <p><i>Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)</i></p> <p>Trato preferencial</p> <p>Posibilidades de reducción arancelaria general</p> <p><i>Asociación entre el Grupo de Estados ACP y la UE</i></p> <p>Actualmente se aplican preferencias comerciales no recíprocas a los Estados ACP que no son PMA</p> <p>A partir de 2008, régimen comercial recíproco</p> |

| Esferas de trato especial | Trato especial concedido en virtud de la condición de PMA | Trato concedido en virtud de la condición de país en desarrollo |
|---|--|--|
| <p>En el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)</p> | <p>b) Preferencias no recíprocas en los mercados de los países en desarrollo</p> <p><i>Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)</i></p> <p>Concesiones especiales a los PMA participantes</p> <p><i>Acuerdos comerciales regionales</i></p> <p>Concesiones especiales a los PMA participantes, en algunos casos</p> <p>a) Exención de obligaciones</p> <p><i>Agricultura</i></p> <p>Exención de la obligación de reducir los obstáculos</p> <p><i>Subvenciones</i></p> <p>Exención de la prohibición de las subvenciones a la exportación</p> <p>b) Período de transición para la aplicación de los acuerdos o disposiciones de la OMC</p> <p><i>Medidas sanitarias y fitosanitarias</i></p> <p>Período de transición de hasta cinco años para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo respecto de las medidas que afectan a las importaciones</p> <p><i>Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)</i></p> <p>Período de transición de siete años (prorrogable) para eliminar las MIC que sean incompatibles con el Acuerdo</p> | <p>b) Preferencias no recíprocas en los mercados de los países en desarrollo</p> <p><i>Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)</i></p> <p>Concesiones a los países participantes</p> <p><i>Acuerdos comerciales regionales</i></p> <p>Concesiones a los países participantes</p> <p>a) Exención temporal de obligaciones</p> <p><i>Agricultura</i></p> <p>Compromisos de reducción que habrán de cumplirse en un período de diez años</p> <p><i>Subvenciones</i></p> <p>Se aplica la misma exención sólo en caso de que el país en desarrollo sea un país con bajos ingresos</p> <p>b) Período de transición para la aplicación de los acuerdos o disposiciones de la OMC</p> <p><i>Medidas sanitarias y fitosanitarias</i></p> <p>Período de transición de hasta dos años solamente</p> <p><i>Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)</i></p> <p>Período de transición de cinco años solamente</p> |

| Esferas de trato especial | Trato especial concedido en virtud de la condición de PMA | Trato concedido en virtud de la condición de país en desarrollo |
|---------------------------|---|--|
| | <p data-bbox="833 298 1408 355"><i>Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)</i></p> <p data-bbox="833 384 1408 475">Demora de hasta diez años (con posibilidad de prórroga) en la aplicación de la mayoría de las obligaciones vinculadas con los ADPIC</p> <p data-bbox="833 504 1408 533">c) Otras clases de trato especial y diferenciado</p> <p data-bbox="1039 561 1202 590"><i>Textiles y ropa</i></p> <p data-bbox="833 619 1408 710">Concesión de un trato considerablemente más favorable por parte de los miembros que aprovechen las salvaguardias de transición</p> <p data-bbox="909 738 1328 798"><i>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)</i></p> <p data-bbox="833 826 1408 885">Otorgamiento de prioridad especial a los PMA en la aplicación del artículo IV del AGCS</p> <p data-bbox="967 946 1270 975"><i>Resolución de controversias</i></p> <p data-bbox="833 1003 1408 1155">Los miembros han de "actuar con la debida moderación" al plantear cuestiones que afecten a los Estados miembros que sean PMA, o al solicitar compensación o autorización para suspender las concesiones a un PMA</p> <p data-bbox="833 1184 1408 1212">d) Adhesión a la OMC</p> <p data-bbox="833 1241 1408 1393">La adhesión de los PMA sigue siendo una cuestión prioritaria. En la Declaración Ministerial de Doha, los ministros convinieron en esforzarse "por facilitar y acelerar las negociaciones con los PMA en proceso de adhesión"</p> | <p data-bbox="1426 298 2002 355"><i>Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)</i></p> <p data-bbox="1426 384 2002 475">Disposiciones generales de transición para la aplicación de la mayoría de las obligaciones (cinco años, o diez años en determinados casos)</p> <p data-bbox="1426 504 2002 533">c) Otras clases de trato especial y diferenciado</p> <p data-bbox="1632 561 1796 590"><i>Textiles y ropa</i></p> <p data-bbox="1426 619 2002 710">Trato diferenciado y más favorable en el establecimiento de las condiciones económicas, con sujeción al volumen de las exportaciones</p> <p data-bbox="1503 738 1926 798"><i>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)</i></p> <p data-bbox="1426 826 2002 917">Esfuerzo general para fomentar la participación en el comercio de servicios de los Estados miembros que son países en desarrollo</p> <p data-bbox="1561 946 1863 975"><i>Resolución de controversias</i></p> <p data-bbox="1426 1003 2002 1062">Varias disposiciones destinadas a los Estados miembros que son países en desarrollo</p> <p data-bbox="1426 1184 2002 1212">d) Adhesión a la OMC</p> <p data-bbox="1426 1241 2002 1332">La secretaría de la OMC ofrece, a petición del Estado interesado, asistencia técnica a los gobiernos de los países en proceso de adhesión</p> |

| Esferas de trato especial | Trato especial concedido en virtud de la condición de PMA | Trato concedido en virtud de la condición de país en desarrollo |
|---|--|--|
| II. Asistencia oficial para el desarrollo (AOD) | <p style="text-align: center;"><i>Objetivo de la AOD</i></p> <p>Se esperaba que los países donantes dedicaran el 0,15 o el 0,20% del PNB a los PMA</p> | <p style="text-align: center;"><i>Objetivo de la AOD</i></p> <p>Se esperaba que los países donantes dedicaran el 0,7% del PNB a los países en desarrollo</p> |
| III. Cooperación técnica Marco Integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio (MI) , patrocinado por seis organizaciones centrales (Banco Mundial, CCI, FMI, OMC, PNUD, UNCTAD) | Todos los PMA pueden tener acceso a la asistencia técnica relacionada con el comercio con arreglo al MI | No se proporciona asistencia con arreglo al MI |

Anexo 3

**RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LOS PMA CON RESPECTO
 A LOS LÍMITES DE EXCLUSIÓN**

| | |
|---|---|
| <p>PMA que no cumplieron ningún criterio de exclusión en 2000:</p> <p>PMA en los que no se registraron avances firmes con arreglo a ningún criterio</p> <p>PMA en los que se registraron avances inmediatos a raíz de la sustitución del IVE por el IDE</p> <p>PMA en los que se registraron progresos firmes con arreglo al criterio de la calidad de vida (IACMV)</p> <p>PMA en los que se registraron progresos firmes con arreglo al criterio de la diversificación económica y la vulnerabilidad económica (IDE/IVE)</p> | <p>Afganistán, Benin, Camboya, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, Haití*, Islas Salomón*, Lesotho*, Mozambique, Myanmar**, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao*, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Zambia</p> <p>Angola, Burkina Faso, Chad, Comoras, Etiopía, Guinea, Kiribati*, Malawi, Malí, Mauritania, Nepal, Níger, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe*, Sierra Leona</p> <p>Bhután</p> <p>Burundi, Uganda, Yemen</p> |
| <p>PMA que cumplieron uno de los criterios de exclusión en 2000:</p> <p>PMA que cumplieron el criterio de ingresos bajos (PIB per cápita) a efectos de la exclusión</p> <p>PMA que cumplieron el criterio de la calidad de vida (IACMV)</p> <p>PMA que cumplieron el criterio de la diversificación económica y la vulnerabilidad económica (IDE/IVE) a efectos de la exclusión</p> <p>PMA que reúnen las condiciones para ser excluidos de la lista, pero respecto de los cuales se ha pospuesto la decisión sobre la exclusión</p> | <p>Guinea Ecuatorial, Liberia, Tuvalu, Vanuatu**</p> <p>Samoa**</p> <p>Bangladesh, Eritrea, Madagascar</p> <p>Cabo Verde (desde 1994), Maldivas*** (desde 1997)</p> |
| <p>PMA que ya han sido excluidos de la lista:</p> | <p>Botswana (1994)</p> |

Fuente: UNCTAD, Graduation from the Least Developed Country status: where do the LDCs stand?, UNCTAD/LDC/Misc.83, 2002.

* Países que cumplieron un criterio de exclusión antes de 2000 y que no cumplieron ninguno en 2000.

** Países que cumplieron dos criterios de exclusión antes de 2000 y que sólo cumplieron uno o ninguno en 2000.

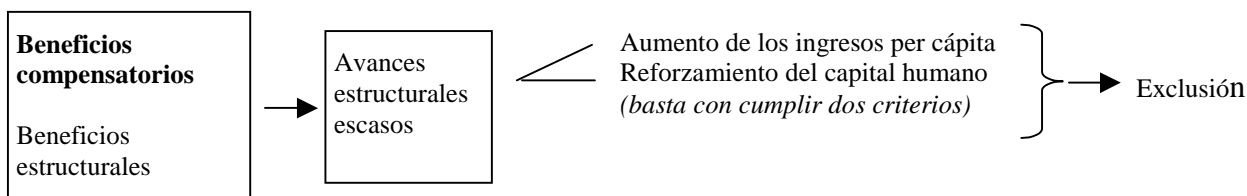
*** Países que cumplieron los tres criterios de exclusión antes de 2000 y sólo dos en 2000.

Anexo 4

DOS OPCIONES PARA LA NORMA DE EXCLUSIÓN

Situación actual

(Avances estructurales escasos, alta vulnerabilidad, exclusión discutible)

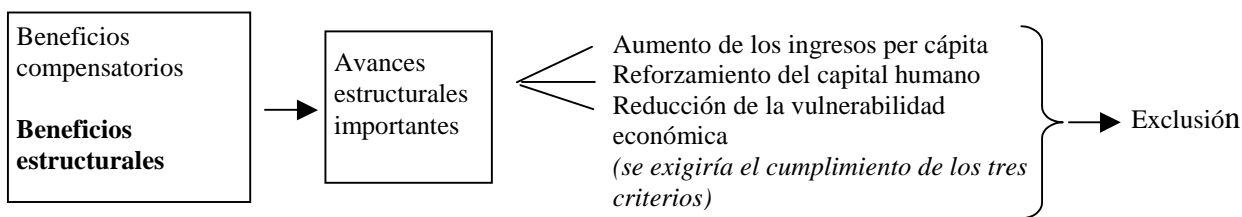


Cabo Verde: Se han logrado escasos beneficios efectivos de la condición de PMA y se han realizado pocos avances estructurales importantes. Sin embargo, se cumplen los criterios de los ingresos per cápita y el capital humano a efectos de la exclusión, mientras que la vulnerabilidad económica sigue siendo alta. Aunque técnicamente cabría esperar la exclusión, ésta no sería aconsejable ante la falta de avances estructurales importantes, atribuible a que el rendimiento del capital humano depende continuamente de la ayuda externa (incluida la ayuda alimentaria).

Maldivas: Los beneficios efectivos de la condición de PMA han sido principalmente compensatorios (acceso en franquicia arancelaria al mercado del atún de la UE). Los avances económicos estructurales debidos a la condición de PMA (la provechosa especialización en el turismo) han sido escasos. Aunque técnicamente cabría esperar la exclusión, ésta perjudicaría probablemente a la industria del atún y determinaría un desequilibrio entre las futuras corrientes de ayuda y las crecientes necesidades financieras resultantes de las graves carencias estructurales.

Situación posible

(Se habrían logrado avances estructurales, se habría reducido la vulnerabilidad y la exclusión estaría más justificada)



Cabo Verde: No se consideraría la exclusión hasta que los beneficios estructurales efectivos hubieran dado lugar a unos avances estructurales importantes (autonomía alimentaria, diversificación), a menos que la exclusión se organizara en el contexto de una transición sin problemas y con gran flexibilidad.

Maldivas: No se consideraría la exclusión hasta que los beneficios estructurales efectivos hubieran dado lugar a avances estructurales con arreglo a la estrategia nacional de traslado de la población (por aumento del nivel del mar) y hasta que se hubiera resuelto la cuestión de una transición sin problemas en relación con el mercado de la UE y los futuros niveles de asistencia.